

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL INFORME MÉDICO REQUERIDO EN LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

Las propuestas de nombramientos complementarios en las convocatorias de empleo público implica la presentación de varios documentos, entre ellos, un informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Dicho informe médico junto con el resto de documentación que aparece en la base 10.2 deberá ser aportado por las personas aspirantes dentro del plazo establecido al efecto.

Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, todas las personas propuestas para los nombramientos complementarios deberán presentar el informe médico oficial, en el plazo establecido en la propuesta de nombramiento.

Si alguna persona aspirante se encontrara de baja por incapacidad temporal, y dicha situación va a imposibilitar presentar el informe médico en el periodo establecido, deberá comunicarlo a esta Mancomunidad enviando un correo electrónico a serviciosocial@manserso.org, concretando su situación.

En los supuestos de baja de larga duración, en los que se prevea que los trámites de informe médico y toma de posesión de la plaza puedan llegar a retrasarse un mes o más, se deberá aportar un informe de su médico, o bien especialista o bien de familia, indicando la duración prevista del proceso en el que se encuentra y presentarlo a través del Registro electrónico de esta Mancomunidad.